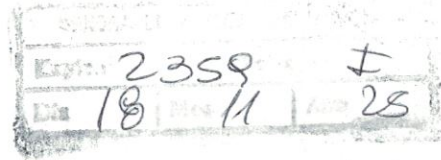




“2.025 – Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera.”

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones



**SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DR. JAIR MIGUEL ANGEL DIB
SU DESPACHO:**

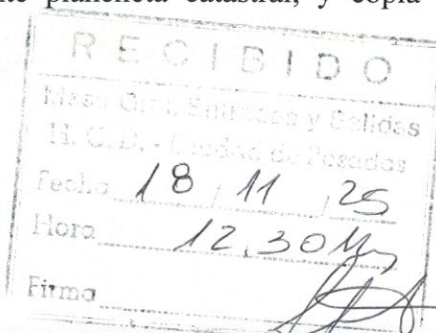
**REF.: Aceptación de donación
lote CAV Itaembé Guazú**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de elevar a su consideración, y por su digno intermedio al del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el presente proyecto de Ordenanza para **autorizar a este Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación** del inmueble ubicado en la intersección de las calles Aguará Guazú (227) y Las Magnolias (130) del Barrio Itaembé Guazú, **dispuesta por Resolución N° 01503/2025, registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA),** con el cargo de destinar la obra emplazada en dicho predio al **funcionamiento de un Centro de Atención al Vecino (CAV)**. Los datos catastrales del mismo son: SECC. 27 CH. 0000, LOTE 0000, PARC. 0006 MZ. 0295, Plano 62705, Partida Inmobiliaria 158178, Matrícula N° 29554 Depto. Capital y la misma fue entregada a la Municipalidad de Posadas en fecha 22/07/2025;

Que, con el objeto de poner en marcha dicho proyecto, se solicitó colaboración al I.PRO.D.HA. con un lote para la construcción de un nuevo CAV. Así las cosas, en fecha 22/07/2025 el I.PRO.D.HA. y la Municipalidad de Posadas firmaron el acta de entrega de la obra de referencia para la puesta en marcha del mismo, y posteriormente el Instituto dispuso la transferencia definitiva de dicho inmueble en favor de la Municipalidad de Posadas, de manera que ésta pueda administrar el mismo y suscribir los instrumentos que sean necesarios para autorizar a los distintos organismos que formarán parte del CAV, al uso de las oficinas que eventualmente se asignen.

Uno de los objetivos de la presente gestión municipal es contribuir a la descentralización administrativa y acercar a los vecinos los servicios que proveen diferentes organismos estatales, evitando que los mismos deban trasladarse largas distancias para realizar los distintos trámites administrativos que requieran. Así, ya se han puesto en marcha dos CAV y otras oficinas descentralizadas, y el que en esta oportunidad nos ocupa, viene a atender las necesidades de esta joven urbanización que se encuentra en constante crecimiento y desarrollo, lo que estamos seguros contribuirá a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona, al acortar considerablemente los tiempos de traslado para poder acceder a los distintos servicios de atención.

Para mejor apreciación de lo solicitado, se acompaña a la presente la correspondiente plancheta catastral, y copia de la Resolución N° 01503/25 del I.PRO.D.HA.



Ing. LEONARDO CASTELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de poder poner en marcha dicho C.A.V, se solicita a los señores Concejales quieran tener a bien acompañar la sanción del presente Proyecto de Ordenanza, con carácter de **PREFERENTE DESPACHO**, en los términos que se señalan a continuación;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo dispuesta en favor de la Municipalidad de Posadas, por Resolución N° 01503/2025, registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, a los fines de ser destinada al funcionamiento de un Centro de Atención al Vecino en el Barrio Itaembé Guazú, del inmueble identificado conforme Plano de Mensura N° 62705 D.G.C. como:

Lote 6, de la Manzana 295, Proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, del Lote L, Subdivisión del Lote H, Unificación y Fraccionamiento Lotes 1, 2 y 3, Fracción H1 y H 2ª y Lote 6, Subdivisión del Lote 8-b, Subdivisión del Lote 8, y Subdivisión del Lote H2, Fraccionamiento Lote H, Subdivisión Lote G y Remanente Lote 3, Paraje Rincón de Itaembé, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Superficie Total, 896 m2. Nomenclatura Catastral: Depto. 04. Mun. 59, Secc. 27, Ch. 000, Mz. 0295, Parc. 0006. Partida Inmobiliaria N° 158178 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a los Folios Reales Matrícula N° 3778 y N° 29554, Depto. Capital (04);

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** a la Escribanía de Gobierno a realizar la escritura correspondiente para perfeccionar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con la inscripción registral e incorporar al inventario de bienes permanentes, el inmueble detallado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- **DE FORMA.**-



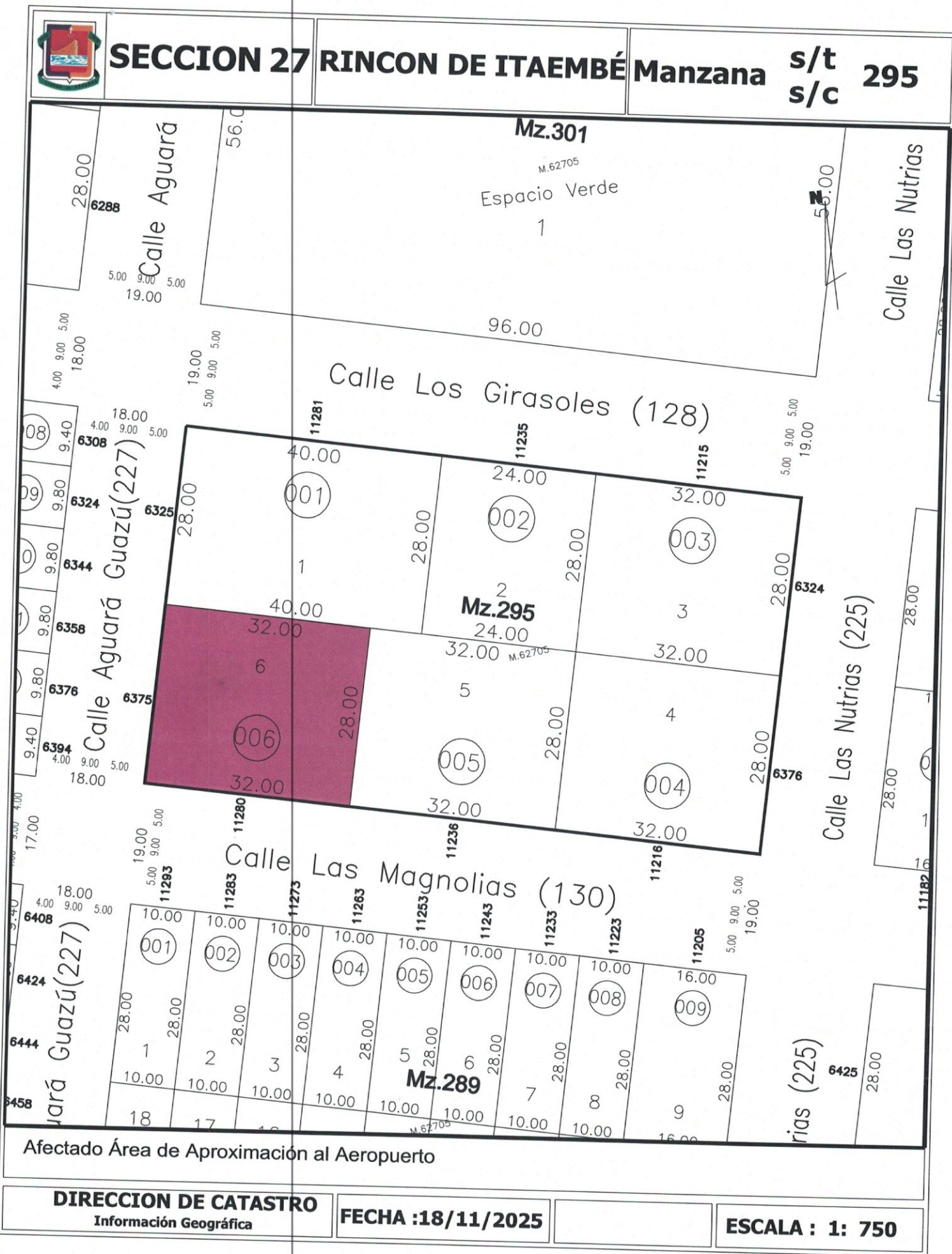

Ing. LEONARDO ANTONIO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



SECCION 27

RINCON DE ITAEMBÉ

Manzana s/t
s/c 295



DIRECCION DE CATASTRO
Información Geográfica

FECHA :18/11/2025

ESCALA : 1: 750